

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2015 - 00512 00

Encontrando el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponde, se advierte que, revisado el emplazamiento surtido por la secretaría, éste se efectuó dejando la publicación en la modalidad privada, conforme se advierte en pantallazo que se anexa a continuación, lo que impide que dicha información goce de publicidad alguna ante la restricción de la consulta al público.

MODIFICAR PROCESO - 11001310300520150051200

Es

Comisorio/Descongestión

Instancia	PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA	Año	2015
Departamento	BOGOTÁ	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.
Corporación	JUZGADO DE CIRCUITO	Especialidad	JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL
Despacho	Juzgado De Circuito - Civil 005 Bogota Dc	Distrito/Circuito	Municipales BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. - Circuito BOGOTÁ D.C. -
Juez/Magistrado	NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA		
Número Consecutivo	00512	Número Interpuestos	00
Tipo Proceso	DECLARATIVOS C.G.P	Clase Proceso	VERBAL
SubClase Proceso	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA	Fecha Presentación	21/02/2017 10:05:51 A. M.
Es Privado	<input checked="" type="checkbox"/>	Está Bloqueado	<input type="checkbox"/>

Por lo expuesto, en antecedencia, con el fin de precaver futuras nulidades, por secretaría habilítase la consulta al público en general del emplazamiento efectuado a las personas indeterminadas y demandados relacionados en auto de fecha 13 de junio de 2018 obrante a folio 905 del Cuaderno 1B, asegurándose de contabilizar nuevamente el término correspondiente.

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2022

De otro lado, frente a la solicitud de unificación de audiencias a la misma se dará trámite en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **725036ce2f9f67c440e38533b035c91834f0e7fec5add4de3916b9ed6f930c23**

Documento generado en 22/03/2022 05:37:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>